



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Ciudad Universitaria de Caracas

**INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
MIÉRCOLES 24-02-2016**

1. **El Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 17-02-2016 y 24-02-2016**, conoció y discutió el informe presentado por el Prof. Humberto García Larralde, Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Económicas, denominado: *“Incidencia de aspectos presupuestarios y económicos 2016 para el presupuesto y la remuneración salarial en la UCV”*, y en tal sentido, **aprobó** asumir su contenido, e igualmente hacerlo conocer a las Instancias vinculadas con los asuntos esenciales expuestos en el referido Informe.
  
2. **El Consejo Universitario conoció y discutió** la situación económica, presupuestaria y las deficiencias con respecto a los gastos de funcionamiento de la Universidad Central de Venezuela, y en tal sentido, **acordó** lo siguiente:
  1. Que las Facultades y Dependencias de la Universidad procedan a la ejecución de los saldos iniciales de caja para satisfacer los compromisos, de acuerdo a las necesidades de cada Facultad o Dependencia.
  
  2. Que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad, interponga el Recurso de Nulidad ante el Tribunal Supremo de Justicia contra el Decreto N° 2.198 de fecha 26-01-2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.836 de fecha 26-01-2016, mediante el cual se crea el Sistema Centralizado y Estandarizado de Compras Públicas para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, en respaldo a la posición de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU) y el Núcleo de Vicerrectores Administrativos de las Universidades Nacionales.
  
3. **El Consejo Universitario quedó debidamente informado** que el día martes 23-02-2016, la ciudadana Rectora Prof. Cecilia García-Arocha Márquez, y la ciudadana Rectora de la Universidad de Carabobo, Prof. Jessy Divo de Romero, interponen ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, **RECURSO DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD**, contra el artículo 31 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Ciudad Universitaria de Caracas

diciembre de 2015. Igualmente, se solicita que mientras sea decidido por esa Sala el recurso de nulidad por inconstitucionalidad interpuesto, se decrete la medida cautelar urgente solicitada, también con efectos *erga omnes*, que paralice la aplicación de la norma impugnada respecto de la inclusión, en los enriquecimientos netos de los trabajadores asalariados, de las contribuciones o utilidades de carácter accidental.

**Cecilia García-Arocha Márquez**

**Rectora-Presidenta**

**Amalio Belmonte Guzmán**

**Secretario**